

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 090 -2022/MPHy

CARAZ; 06 ABR. 2022

VISTOS: Resolución de Gerencia Municipal N° 0429-2020-MPHy, Informe N° 0282-2022-MPHy/07.12 de fecha 31 de marzo del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la MPHy, Informe N° 287-2022-MPHy/07.10, de fecha 31 de marzo del 2022, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el Informe legal N° 184-2022-MPHy/05.10, de fecha 05 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

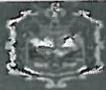
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, sobre el particular, el Tribunal Constitucional ha establecido que *"la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales" y que "esta garantía (autonomía municipal) permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos, es decir se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el numerales 6 y 20, del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; Sin embargo, el artículo 85° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar las competencias en otros órganos de la Entidad, en caso de la Municipalidad Provincial de Huaylas, mediante Resolución de Alcaldía N° 191-2021-MPHy/Cz, se delega sus atribuciones en la Gerencia Municipal.

Que, en mérito del artículo 27° de la ley de Municipalidades - Ley N° 27972, en la cual, prescribe que: *"La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El gerente municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del concejo municipal adoptado por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten cualesquiera de las causales previstas en su atribución contenida en el artículo 9° de la presente ley"*.





Que, de acuerdo al art. 2º del Decreto Supremo N° 1444, que modifica la *Decimoprimer Dispositi3n Complementaria final* del T.U.O. de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (*Decreto Supremo N° 082-2019-EF*), en donde la *Decimotercera de la Dispositi3n Complementaria Finales*, establece que: **"...Las Entidades ejecutan las obras p3blicas considerando la eficiencia de los proyectos en todo su ciclo de vida; y mediante Decreto Supremo se establecen los criterios para la incorporaci3n progresiva de herramientas obligatorias de modelamiento digital de la informaci3n para la ejecuci3n de la obra p3blica que permite mejorar la calidad y eficiencia de los proyectos desde sus dise1o, durante su construcci3n, operaci3n y hasta su mantenimiento"**.

Que, el numeral 25) del Anexo 3nico del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Anexo de Definiciones; Sobre el expediente t3cnico es: **"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones t3cnicas , planos de ejecuci3n de obra, metrados , presupuesto de obra, fecha de determinaci3n del presupuesto de obra, an3lisis de precios, calendario de avance de obra valorizado , f3rmulas polin3micas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geol3gico, de impacto ambiental u otros complementarios"**.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programaci3n Multianual y gesti3n de las Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversi3n P3blica, donde se establece que: **"...El Sistema Nacional de Programaci3n Multianual y gesti3n de las Inversiones, es un sistema administrativo del estado, que busca orientar el uso de los recursos p3blicos destinados a la inversi3n para la efectiva prestaci3n de los servicios y la provisi3n de la infraestructura necesaria para el desarrollo del pa3s"**.

Que, mediante Resoluci3n de Gerencia Municipal N° 0429-2020-MPHy, se resuelve Aprobar el Expediente T3cnico de Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SHIRAPOCO EN EL CASERIO DE PATY, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH"** - CUI N° 2303262, por el monto total de inversi3n de S/ 2'380,623.96 (Dos millones trescientos ochenta mil seiscientos veintitres con 96/100 soles); bajo la modalidad de ejecuci3n por contrata, sistema de contrataci3n a precios unitarios y con plazo de ejecuci3n de 135 d3as calendario.

Que, mediante Informe N° 0282-2022-MPHy/07.12, de fecha 31 de marzo del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la MPH, indica que luego de realizar la **EVALUACION TECNICA DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SHIRAPOCO EN EL CASERIO DE PATY, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH"**, hace llegar los resultados donde figura que el proyecto est3 libre de observaciones t3cnicas y est3 listo para su aprobaci3n, donde indican lo siguiente:



**RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL**

El monto total asciende a S/ 1,757,013.89 (Un Millón, Setecientos Cincuenta y Siete Mil, Trece con 89/100 Soles), con precios vigentes al mes de marzo de 2022, este presupuesto incluye el costo de materiales, equipos, impuestos de ley, Supervisión de Obra, Elaboración de Expediente Técnico; Y todo gasto necesario hasta la entrega, según detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL		
ITEM	DESCRIPCION	COSTO PARCIAL S/.
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SHIRAPOCO EN EL CASERIO DE PATY, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, ANCASH"		
1	OBRAS PROVISIONALES	9,713.15
2	SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	25,542.96
3	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	40,856.44
4	CANAL DE CONCRETO	635,247.73
5	TOMAS LATERALES (22 UNIDADES)	33,017.98
6	PASARELAS (10 UNIDADES)	19,378.37
7	ALCANTARILLAS (8 UNIDADES)	24,362.12
8	POZO DISIPADOR DE ENERGIA (08 UNIDADES)	62,308.66
9	INSTALACION MANGA PROVINCIONAL	13,909.12
10	VARIOS	32,362.48
11	PLAN DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA	7,627.12
12	FLETE	105,020.08
COSTO DIRECTO		1,009,346.21
GASTOS GENERALES (13.33 %CD)		134,595.35
UTILIDAD (10.00 %CD)		100,934.62
SUB TOTAL		1,244,876.18
IGV (18%)		224,077.71
MONTO REFERENCIAL DEL PROYECTO		1,468,953.89
EXPEDIENTE TECNICO		34,000.00
SUPERVISION (5.98%)		87,860.00
EVALUACION DE PROYECTO		28,000.00
GESTION DE PROYECTO		138,200.00
PRESUPUESTO TOTAL		1,757,013.89





- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : **POR GESTIÓN**
- **TIEMPO DE EJECUCION DE OBRA** : **90 DIAS CALENDARIOS**
- **UNIDAD EJECUTORA** : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.**
- **MODALIDAD DE EJECUCION** : **CONTRATA**
- **SISTEMA DE CONTRATACION** : **A PRECIOS UNITARIOS**

Por lo que concluyen en lo siguiente:

Por lo expuesto y habiendo subsanado las observaciones del expediente técnico, se solicita iniciar el trámite administrativo para la aprobación mediante Acto Resolutivo del **EXPEDIENTE TECNICO: "Mejoramiento Del Servicio De Agua Del Sistema De Riego Shirapoco En El Caserío De Paty, Distrito De Caraz, Provincia De Huaylas - Ancash" - Código Único N° 2303262;** por el monto de **S/ 1'757,013.89** a precios vigentes al mes de marzo, bajo la modalidad de ejecución **CONTRATA**, con un sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS** con un plazo de ejecución de **90 DÍAS CALENDARIOS**. De igual manera dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 429-2020-MPHy, que aprobó el expediente técnico **"Mejoramiento Del Servicio De Agua Del Sistema De Riego Shirapoco En El Caserío De Paty, Distrito De Caraz, Provincia De Huaylas - Ancash" - Código Único N° 2303262** por un monto total de inversión de **S/2'380,623.96**.

Que, mediante el Informe N° 287-2022-MPHy/07.10, de fecha 31 de marzo del 2022, el cual, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, eleva dicho informe a la Gerencia Municipal, y solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SHIRAPOCO EN EL CASERIO DE PATY, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH"** CON C.U.I. N° 2303262 con un costo inversión total de **S/ 1'757,013.89 (Un millón setecientos cincuenta y siete mil trece con 89/100 soles)**, bajo la modalidad de contrata, con un sistema de contratación a precios unitarios, y por un **plazo de (90) días calendarios**, que incluye el costo de materiales, equipos, elaboración del expediente técnico, supervisión, evaluación del proyecto, gestión del proyecto e impuestos de ley; en consecuencia, dicha gerencia otorga la **CONFORMIDAD** a la Aprobación del Expediente Técnico del citado Proyecto, el cual, determina la alternativa más económica y técnicamente sostenible para la ejecución del mismo.

Por otro lado, reitera dejar sin efecto la resolución de Gerencia Municipal N° 429-2020-MPHy, que aprobó el expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SHIRAPOCO EN EL CASERIO DE PATY, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH"** CON C.U.I. N° 2303262 con un costo inversión total de **S/ 1'757,013.89 (Un millón setecientos cincuenta y siete mil trece con 89/100 soles)**.

Finalmente, y ante lo expuesto precedentemente, visto y evaluado toda la documentación con relación al expediente técnico recurrido para opinión legal, esta asesoría legal, después de haber contrastado y analizado a tenor del marco legal vigente, es de opinión que es **procedente aprobar** el **Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SHIRAPOCO EN EL CASERIO DE PATY, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH" CON C.U.I. N° 2303262**, por un monto total de **S/ 1'757,013.89 (Un millón setecientos**





cincuenta y siete mil trece con 89/100 soles), toda vez, que estando a lo opinado por las áreas técnicas especializadas el cual conocieron y evaluaron el presente expediente respetando todos los procedimientos administrativos vigentes, en consecuencia, se deberá aprobar el referido expediente técnico, mediante acto resolutivo, con la finalidad de continuar con su trámite para la ejecución.

Por las consideraciones vertidas precedentemente, y en merito a lo dispuesto en el artículo 20º numeral 6, concordante con el artículo 24º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con la respectiva delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 191-2021-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SHIRAPOCO EN EL CASERIO DE PATY, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH"** CON C.U.I. N° 2303262, por un monto total de **S/ 1'757,013.89 (Un millón setecientos cincuenta y siete mil trece con 89/100 soles)**, bajo la modalidad de contrata, con un sistema de contratación a precios unitarios, y por un **plazo de (180) días calendario**s, que incluye el costo de materiales, equipos, elaboración del expediente técnico, supervisión, evaluación del proyecto, gestión del proyecto e impuestos de ley, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL		
ITEM	DESCRIPCION	COSTO PARCIAL S/.
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SHIRAPOCO EN EL CASERIO DE PATY, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, ANCASH"		
1	OBRAS PROVISIONALES	9,713.15
2	SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	25,542.96
3	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	40,856.44
4	CANAL DE CONCRETO	635,247.73
5	TOMAS LATERALES (22 UNIDADES)	33,017.98
6	PASARELAS (10 UNIDADES)	19,378.37
7	ALCANTARILLAS (8 UNIDADES)	24,362.12
8	POZO DISIPADOR DE ENERGIA (08 UNIDADES)	62,308.66
9	INSTALACION MANGA PROVINCIONAL	13,909.12
10	VARIOS	32,362.48
11	PLAN DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA	7,627.12
12	FLETE	105,020.08





COSTO DIRECTO	1,009,346.21
GASTOS GENERALES (13.33 %CD)	134,595.35
UTILIDAD (10.00 %CD)	100,934.62
SUB TOTAL	1,244,876.18
IGV (18%)	224,077.71
MONTO REFERENCIAL DEL PROYECTO	1,468,953.89
EXPEDIENTE TECNICO	34,000.00
SUPERVISION (5.98%)	87,860.00
EVALUACION DE PROYECTO	28,000.00
GESTION DE PROYECTO	138,200.00
PRESUPUESTO TOTAL	1,757,013.89

- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : **POR GESTIÓN**
- **TIEMPO DE EJECUCION DE OBRA** : **90 DIAS CALENDARIOS**
- **UNIDAD EJECUTORA** : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.**
- **MODALIDAD DE EJECUCION** : **CONTRATA**
- **SISTEMA DE CONTRATACION** : **A PRECIOS UNITARIOS**



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0429-2020-MPHY, en la cual, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SHIRAPOCO EN EL CASERIO DE PATY, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH" CON C.U.I. N° 2303262, por un monto total de S/ 1'757,013.89 (Un millón setecientos cincuenta y siete mil trece con 89/100 soles),

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realice todas las gestiones necesarias, ante el Gobierno Regional de Ancash y/o Gobierno Central, con la finalidad de lograr la ejecución del citado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las áreas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

C.P.C. Emma Andrea Castillo López
GERENTE MUNICIPAL